	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GS-FR-251
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DISAN	Versión N°:	01
		Vigencia:	22/08/2017

Fecha: 17-08-2018

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE DISAN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1. Objetivos, alcance y necesidad....2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1. Objeto....2
2. Clasificación UNSPSC....3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas....3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN....4
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN....5
A. Estudio del sector – Estudio del mercado....5
1. Perspectiva Legal....5
2. Perspectiva técnica....6
3. Relación de contratos SECOP....6
4. Precios históricos....6
5. Determinación de los impuestos....7
6. Valor del contrato....8
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA....8
1. Capacidad Jurídica....8
2. Experiencia e idoneidad....8
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO....8
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1. Garantía de Seriedad de la Oferta....9
2. Garantía Única de Cumplimiento....9
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas. y hospitales....9
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL....9
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO....9
X. RELACIÓN DE ANEXOS....10.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE DISAN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea tiene como misión:" *Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC".*

Para tal fin, se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que El Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar No 5118 CAMAN-ESUFA, una (01) Auxiliar de enfermería, debido a que por licencia de maternidad se suspende por cuatro meses el contrato de una auxiliar de enfermería y atendiendo a Fallo de Tutela Ref. 11001310903120180005 7 con fecha 27 de Junio de 2018, se debe contratar prioritariamente a la señorita auxiliar de enfermería Lina Maria Gamba Camacho, para cubrir las necesidades y actividades de atención prioritaria, consulta externa, actividades de Promoción y detección temprana de la enfermedad, consulta prioritaria, alistamiento de 4 consultorios y asistencia al personal médico, e igualmente para cubrir las actividades propias como auxiliar de enfermería como es la toma de signos vitales, canalización, curaciones, inyectólogia, toma de exámenes para laboratorio clínico, cuidado del paciente en observación y hospitalización, entre otros y así coadyuvar en la prestación del servicio de salud oportuno a los usuarios del SSFM, teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población alrededor de 5200 usuarios.

II. OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad entre ellos la accesibilidad y la oportunidad de la atención en salud de todos los usuarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar al cumplimiento de la misión asignada al ESM.
- Lograr la satisfacción de nuestro Usuario interno y externo

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5118 CAMAN-ESUFA.

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

- Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizara servicios en el área de atención prioritaria, consulta externa y programas de Promoción y Detección en turnos programados mediante cuadro de turnos de 6 y 12 horas, en jornadas Diurnas y nocturnas.
2. ADAPTACION AL MEDIO MILITAR, excelente presentación personal, deberá prestar su turno con uniforme y calzado limpios, cabello recogido, uñas cortas y limpias; respetando las normas de bioseguridad. Mantener actitud proactiva, y disposición para atender la Normatividad propia del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Dar a los pacientes un trato amable, cordial con calidez humana, respetando siempre la confidencialidad.
3. Deberá entregar la documentación requerida al supervisor del contrato para tramitar el pago del servicio prestado. Y este mismo será aparte del Jefe de Escuadrón de servicios de salud quien se entere de novedades ocurridas, esto respetando el conducto regular que se rige en la organización del medio Militar. La Ejecución del contrato será supervisada por el personal idóneo y capacitado del Establecimiento de Sanidad Militar No. 254308511882 quien emitirá el concepto de satisfacción de los servicios prestados mensualmente
4. Brindar apoyo al programa de promoción de la salud y detección temprana de alteraciones para jornadas, talleres, conferencias, conversatorios, entrega de folletos informativos, cartillas, educación intra y extramurales, reportando mediante acta la actividad realizada con el correspondiente número de participantes.
5. Deberá presentar carné de vacunación con la dosis de tétano, triple viral, influenza, hepatitis B, Varicela completas.
6. Asistir a las reuniones y capacitaciones citadas por la sección de personal y el Escuadrón servicios de salud, siendo proactivos a la investigación de casos clínicos.
7. Deberá respetar las siguientes recomendaciones medicas, ordenadas por el medico tratante de la ARL, con fecha 05 de Abril de 2018:
 - Pausas activas de 10 minutos cada 2 horas de trabajo para realizar ejercicios aprendidos en fisioterapia (ejercicios de relajación y mantenimiento, fortalecimiento de columna lumbar).
 - Los mismos ejercicios debe realizarlos en casa (por un periodo de por lo menos 6 meses)
 - Se sugiere intercambiar entre la posición de pie y sentada con regularidad, evitar estancias de pie prolongadas (mayores a 15 minutos).

- Evitar posturas extremas que impliquen arcos de movimiento exagerado en flexion, extensión rotación e inclinación de la columna vertebral lumbar y dorsal.
- Mantener posturas rectas y simétricas del tronco, al intentar recoger algo del piso debe agacharse no doblar la cabeza, la espalda, ni la región lumbar y dorsal.
- Evitar posiciones extremas, viciosas, evitar compresiones y distracciones súbitas con de la columna cervical y de cabeza, con el tronco- región lumbar, durante la actividad laboral.
- Evitar subir y bajar escaleras en forma repetida.
- Mantener bajo peso, se sugiere no utilizar prendas apretadas.

8. Debe respetar y cumplir las normas de bioseguridad y usar estrictamente los elementos de protección personal, participar en las actividades programadas y dirigidas por la sección de Seguridad y Salud en el trabajo (pausas activas, capacitaciones, talleres).
9. Realizará jornadas de apoyo en la depuración de historias clínicas en el archivo central.
10. Deberá tener conocimientos en programas como Office e internet.
11. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS cuando sea requerido.
12. Realizar las actividades que le sean requeridas en los programas de promoción y prevención como también la toma de temperatura de las neveras asignadas al programa de vacunación.
13. Preparar los equipos y colaborar con la enfermera jefe o médico responsable en la revisión de los procedimientos requeridos, como actividades de desinfección y actualización en temas propios de enfermería.
14. Realizar procedimientos como canalización, inyectologia, toma signos vitales, toma de laboratorio, toma de electrocardiograma, micro nebulización, curaciones, paso de sonda vesical.
15. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar No 5118 en observación.
16. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos (RIPS) de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad.
17. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable para garantizar de esta forma su recuperación.
18. Informar a la enfermera jefe y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención y seguridad del paciente para la toma de decisiones.
19. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos y cuidados necesarios y recuperación y permanencia en el servicio de observación.
20. Responder y Hacer uso de los equipos biomédicos, administración y control de los insumos que se encuentran en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
21. Realizar la desinfección final del servicio de consulta externa y prioritaria la cual realizará 1 vez al mes.
22. Asistir a la revisión de tema la cual estará a cargo de la enfermera Jefe Coordinadora del personal de enfermería.
23. Entregar y recibir historias clínicas que salen y entran al archivo.
24. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a resolución 1995 de 1999 (manejo historia clínica).
25. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el ESM 5118.
26. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta, de acuerdo al Manual de Bioseguridad de Enfermería.

27. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos de enfermería realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
28. Reportar en forma inmediata cualquier novedad con seguridad del paciente o accidente de trabajo.
29. Acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos Laborales al supervisor del contrato.
30. El contratista deberá prestar sus servicios 176 horas al mes por un periodo de 4 meses.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5118, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5118, debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato, Para cumplir con lo ordenado por Fallo de Tutela Ref. 11001310903120180005 7 con fecha 27 de Junio de 2018 y lo ordenado en recomendaciones Medicas por su ARL.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Juzgado treinta y uno penal del circuito de conocimiento, ordena Fallo de Tutela Ref. 11001310903120180005 7 con fecha 27 de Junio de 2018 y lo ordenado en recomendaciones Médicas por su ARL.

2. Perspectiva técnica

- Registro Único Tributario
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Formato Solicitud Estudio de Seguridad debidamente diligenciado (Debe reposar en SEGHU).

3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5118, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	E.S.E HOSPITAL SAN PABLO DE TARSO	E.S.E CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS	DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD
Contrato	C005-2017	18-2017	SSS-LO-15-03-02
Plazo en días	180 DIAS	270 DIAS	07 meses (210 DIAS)
Modalidad de selección	Directa	Prestación de Servicio	Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión
Objeto del contrato	Prestación de servicios como auxiliar de	Prestación de servicios como	Prestación de servicios apoyo de

	enfermería, para la atención en P y P, crecimiento y desarrollo, atención de urgencias y hospitalización	auxiliar de enfermería para la realización del PIC	auxiliar de enfermería
Contratista	JOHANNA MARCELA ISAZA MORALES	NUBIA GONZALEZ FLORIAN	TRINIDAD ARENAS VECINO
Valor unitario sin IVA	N.A	N.A	N.A
Valor total sin IVA	Valor total del contrato $9.315.000 y valor mensual de $ 1.552.500	Valor total del contrato $9.000.000 y valor mensual de $ 1.000.000	Valor total del contrato $12.600.000 y valor mensual de $ 1.800.000
Lugar de ejecución	Tarso Antioquia	Coper Boyaca	Los Santos Santander

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 2005 de 2016 del 28 de diciembre de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 948.000	$ 1.330.000	$1.369.900	$ 1.396.500	$1.234.622
VALOR TOTAL ESTIMADO					$1.234.622

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2015
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2016
Fuente 3: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2017
Fuente 4: Valor mensual remunerado estipulado en la Resolución No. 2005 de 2016, por la DGSM.

Se estipula el valor mensual teniendo en cuenta el valor de la resolución 1955 del 27 de Diciembre de 2017 emitida por la DGSM.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTS DE RENTA	
Servicios en general Personas Jurídicas y	Retención en la fuente 4%	Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 6%
	Rete Iva 15% sobre el Iva		Rete Iva N/A

asimiladas y Personas Naturales	Rete Ica 1% antes de Iva		Rete Ica 1% antes de Iva

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma Cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos mil pesos ($ 4.938.492), correspondientes a un Auxiliar de enfermería, Correspondiente a un valor mensual de $ 1.234.623 por un periodo de 4 meses de acuerdo a lo ordenado mediante de Tutela Ref. 11001310903120180005 7 con fecha 27 de Junio de 2018

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	**1018**	**FECHA**	**16-08-2018**
	RUBRO(S)	**2-0-4-41-2-16**	**VALOR**	**$ 4.938.492**

PRODUCTO	**CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES**	
	N°	**Fecha**
VIGENCIA ACTUAL		
SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	21	13-08-2018

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos ponderables en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente.

1. Capacidad Jurídica

El proponente no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

- No deberá tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, aspectos que faciliten y garanticen la seguridad institucional.
- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Constancia de pago aportes a salud o certificación de afiliación a EPS (Primera vez)
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Fotocopia tarjeta profesional y/o certificado de ejercicio profesional

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y acta de Grado como Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Enfermería
- Experiencia comprobada y certificada mínimo de 6 meses como Auxiliar de enfermería
- Certificado de Soporte vital básico para el personal de la salud (**BLS**)
- Constancia de pago aportes a pensión o certificación de afiliación a Fondo de Pensiones

De acuerdo con lo anterior, se invitará a ofertar al siguiente personal:

Proponente	LINA MARIA GAMBA CAMACHO
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	Carrera 8 A No. 20-79 Villa Maria 4 etapa - Mosquera. Cundinamarca
Teléfono	3003627543
Correo Electrónico	lina.gamba@hotmail.com
Justificación	El COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5118, ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios y conocimiento en temas relacionados con las actividades relacionadas al persona de Auxiliares de Enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de LINA MARIA GAMBA CAMACHO, quien cuenta, con los estudios y el conocimiento requerido, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión objeto del contrato a celebrar son de naturaleza intelectual, específicamente vinculados al conocimiento de la ciencia de la salud, no hay riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato en los términos señalados en el Documento CONPES 3714 de 2012.

Atendiendo a la cuantía y modalidad no procede gestionar el riesgo, se mitiga el riesgo contratado con una garantía de cumplimiento y pago contra entrega

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Plazo de ejecución del Contrato

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	X	Deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando

ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:
Cubre cualquier riesgo inherente al acto en salud que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	A partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta 31 de Diciembre del 2018.
Lugar de ejecución	En el Establecimiento de Sanidad Militar No 5118, ubicado en la Cra 5 No 2-91 en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	**$4´938.492**
Forma de pago	**EL MINISTERIO** se obliga con el **CONTRATISTA** a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2018 cuatro (4) pagos mensuales cada uno por valor de $1.234.623 (UN MILLON DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE). PAC OCTUBRE $ 1.234.623 PAC NOVIEMBRE $ 1.234.623 PAC DICIEMBRE $ 1.234.623 CUENTAS POR PAGAR $ 1.234.623 Previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y Riesgos laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. A partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta 31 de Diciembre del 2018.
Otros	

FIRMAS:

Coronel NELSON ENRIQUE PULIDO MARTINEZ **Delegado Contractual**	**Capitán NEILA MAYENI VEGA HERNANDEZ** **Gerente del Proyecto**
TS. JOSE VICENTE GONZALEZ **Comité Estructurador Técnico-Económico**	
PD4. JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA **Comité Estructurador Jurídico**	**TE. FLOREZ AVENDAÑO JULIAN** **Supervisor**